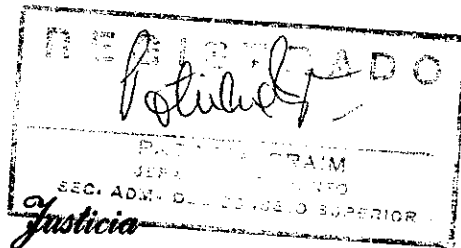




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Alfredo Fabián PONCHIETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres (3) insuficientes en exámenes finales de la asignatura Estabilidad IV.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

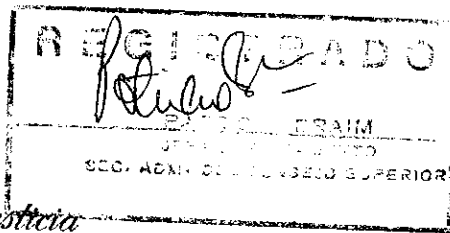
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconseja refrendar la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

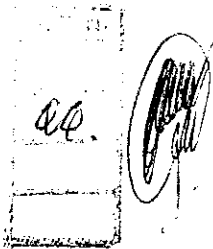
- 2

///.-


ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida por tres (3) aplazos de la asignatura Estabilidad IV, rendida el 30 de diciembre de 1987, ratificando el examen final de la misma el 23 de diciembre de 1987, al alumno Alfredo Fabián PONCHIETTI (legajo nº 06-06484-0) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 303/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO